

Que, atendida la naturaleza de los servicios, estos deberán ser prestados diariamente bajo la siguiente modalidad:

<b>LUNES A JUEVES</b>	<b>VIERNES</b>
DE: 08:00 horas hasta las 17:00 horas.	DE: 08:00 horas hasta las 16:00 horas.

Horario modificable, acorde a las funciones y su programa de ejecución. Para ello deberá registrar su asistencia diaria en el reloj control dispuesto para estos efectos.

**INCUMPLIMIENTO A ESTA CLAUSULA SERA CAUSAL DEL TERMINO DE CONTRATO.**

Se deja constancia, que el prestador comenzará a prestar servicios el día 18 de Julio de 2022, prestación que se extenderá mientras serán necesarios sus servicios, las partes se reservan el derecho de poner término a este contrato antes de las fechas fijadas para su vencimiento, no excediendo del 31 de Diciembre del 2022.

- En el evento que por el desarrollo de sus servicios implique o sea necesario que el prestador de servicio deba viajar, se le asegurara un monto adicional correspondiente a **\$ 20.962.-**
- Las partes acuerdan que se otorgara un Bono Especial Transitorio en el Mes de Septiembre y Diciembre, el cual no puede superar al monto obtenido por los funcionarios municipales.
- Asimismo, cuando correspondan servicios adicionales las horas extraordinarias serán pactadas en **\$ 2.723**, el cual tendrán un tope máximo de 30 horas mensuales.
- El prestador dispondrá de 3 días de permiso con goce de remuneraciones.
- Se otorgará un descanso de 5 días hábiles con goce de remuneraciones el cual debe ser solicitado como mínimo un día.
- El prestador tendrá opción a compensaciones de horas siempre y cuando sean realizadas y solicitadas a su jefatura directa, en ningún caso podrán exceder de 20 horas y solo se podrán acumular por un máximo de dos meses.
- Permiso Especial de 3 días en caso de fallecimiento de familiar directo.